



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO, CELEBRADA EL 31 DE JULIO* DE 2019.

En Velilla de San Antonio, a treinta y uno de julio de dos mil diecinueve y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal:

ASISTENTES:

ALCALDESA- PRESIDENTA:

D^a Antonia Alcázar Jiménez

CONCEJALES:

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D^a Josefa Gil García
D. José Redondo Fernández
D. Rodrigo Alfonso Morales Sánchez
D. Joaquín Panadero Rubio
D^a Juana Hernández Peces
D^a María Belén Morales Vancheva

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)

D^a Begoña Franco Rego
D^a Elibeth Espinosa Guijarro

España 2000 (E2000)

D. Pedro Jesús Espada Guijarro
D. Ramón Muñoz Álvarez

Partido Popular (PP)

D. Enrique Alcorta Mesas
D. Miguel Ángel García Álvarez

Izquierda Unida Madrid en Pie (IU-Mep)

D. Antonio Montes López

Podemos (PODEMOS)

D. Federico Pascual Domínguez

Vox (VOX)

D^a Teresa Angullo García

Vecinos Independientes de Velilla (VIVE-Velilla)

D^a M^a Olga Bueno Dueñas

SECRETARIO

D. Jesús Santos Oñate

No asisten:



A las diecinueve horas en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CAMBIO DE LA FECHA DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE AGOSTO

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LA TASA 11 REGULADORA DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN SOBRE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA CLIMÁTICA

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN RELATIVA A DESTINAR MAYORES RECURSOS CONTRA LAS PLAGAS DE MOSQUITOS

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ASEOS MÓVILES REMOLQUE DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA APERTURA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS FUERA DEL HORARIO LECTIVO

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PEF

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA N° 12 ESCUELA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO

10. AROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO ECONOMICO DE 2019

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO N° 1839/19 DE MODIFICACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

DACCIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS NÚMEROS 964 AL 1954 DE 2019.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS





A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 28 de junio de 2019.

A propuesta del Sr. Espada Guijarro se acuerda por unanimidad de los señores concejales y señoras concejales asistentes rectificar el borrador del acta de la sesión de fecha 28 de junio de 2019 en el siguiente sentido:

Donde dice:

“6. DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA TOTAL O PARCIAL

[...] El Sr. Espada Guijarro, portavoz de E2000, dice que el sueldo de la Sra. Alcaldesa fue similar en la legislatura pasada a la de Alcalá de Henares un municipio de 40.000 habitantes y ahora se lo aumenta y al concejal de le ` premia con la liberación; dice que seguirán de cerca su actuación”.

Debe decir:

“ 6. DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA TOTAL O PARCIAL

[...] El Sr. Espada Guijarro, portavoz de E2000, dice que el sueldo de la Sra. Alcaldesa fue similar en la legislatura pasada a la de San Fernando de Henares un municipio de 40.000 habitantes y ahora se lo aumenta y al concejal de le ` premia con la liberación; dice que seguirán de cerca su actuación”.



No habiendo alegaciones, el pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 28 de junio de 2019 por MAYORÍA de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (7) del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (2) de IU-MeP (1), de PODEMOS (1), DE VOX (1) y de VIVE-VELILLA (1) y os votos en contra del grupo municipal de E2000 (2).

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CAMBIO DE LA FECHA DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE AGOSTO

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 26 DE JULIO DE 2019.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Teniendo en cuenta que la fecha para la celebración de la sesión del próximo pleno ordinario sería el 28 de agosto de 2019, coincidiendo con días de vacaciones del Secretario General, se PROPONE:

Que la próxima sesión ordinaria de pleno correspondiente al mes de agosto se celebre el 20 de agosto de 2019 a las 19:00 horas».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, portavoz del grupo E2000, dice que una vez más se produce el desprecio a la oposición que tienen organizado sus trabajos y vacaciones; dice que o están en contra de que los trabajadores disfruten de sus vacaciones, pero votarán en contra porque solamente hay 2 funcionarios que pueden dirigir el pleno y no se les ha consultado

La Sra. Bueno Dueñas, concejala de VIVE, dice que votará en contra porque ya tenía organizado su trabajo y sus vacaciones contando con la celebración del pleno.

El Sr. Pascual Domínguez, concejal de PODEMOS, dice que es curioso que por una cuestión laboral haya que mover todo el Pleno, aunque seguramente es un problema de la comunidad de Madrid que debería solucionarse en el futuro.





La Sra. Alcaldesa dice que con la modificación de la normativa reguladora de los habilitados naciones se han reducido las posibilidades de sustitución y que los Ayuntamientos están presionando para solucionar la cuestión.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (12 votos a favor, 3 votos en contra y 2 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7) del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (2) y de IU-MeP (1).

En contra: del grupo municipal de E2000 (2) y de VIVE-VELILLA (1).

Abstenciones: de PODEMOS (1), DE VOX (1).

Primero. -Aprobar la propuesta en los términos en los que se encuentra redactado

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LA TASA 11 REGULADORA DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 26 DE JULIO DE 2019.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«El pasado jueves 18 de julio, en la piscina municipal de nuestro municipio, los vecinos vivimos un espectáculo dantesco: un grupo numeroso de incívicos ajenos a nuestro municipio accedieron a las instalaciones y provocaron una situación lamentable, como fue la defecación en ambos vasos de nuestras piscinas municipales. Después de solicitar la intervención policial se procedió a la clausura de las instalaciones y el desalojo de los usuarios por motivos de salubridad e higiene.



El precio de la entrada en horario de tarde a la piscina es un precio muy atractivo, algo que por supuesto aprobamos desde España2000, pero lo es tanto para los empadronados como para los que no, y eso conlleva a que en muchas ocasiones vivamos situaciones incómodas para los vecinos por distintos motivos, uno es el que hemos citado. Además de ser totalmente injusto con los que contribuyen al crecimiento y sostenibilidad de nuestro Ayuntamiento.

En otros artículos de ésta ordenanza y alguna más, vemos como los vecinos empadronados sí obtienen (evidentemente) una bonificación por el hecho de serlo, por lo que desde España2000 entendemos que la modificación e inclusión de este apartado es más que necesario y justo por el buen funcionamiento de las instalaciones y la bonificación de quien contribuye al mantenimiento de los servicios de forma diaria.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal España2000, propone al Pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación el siguiente ACUERDO

Que desde la aprobación de la citada moción se lleven a cabo las gestiones necesarias para la modificación de la Tasa Nº 11 Reguladora de los Servicios de Piscinas e Instalaciones Deportivas en su artículo número 5, en la que se incluya un coste específico inferior para empadronados y otro superior para los no empadronados»

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Bueno Dueñas, concejala de VIVE, dice que es verdad que en el fondo la moción está bien y está de acuerdo y que se hace en otros Ayuntamientos, pero es ilegal y debería plantearse establecer una bonificación para los empadronados.

La Sra. Angullo García, concejala de VOX dice que votará a favor y suscribe lo que ha dicho la Sra. Bueno Dueñas y que se debería buscar la manera de hacerlo y evitar el vandalismo.

El Sr. Espada Guijarro, portavoz del grupo E2000, dice que

El Sr. Pascual Domínguez, concejal de PODEMOS, dice que la moción es ilegal porque es contraria al artículo 14 de la Constitución; dice que la constitución no hay solo que jurarla sino cumplirla y leerla; dice que no apoyará propuestas de la extrema derecha que se sirven de las quejas populares en el seno de las campañas de E2000 de solo para españoles.

El Sr. Montes López, concejal de IU-Mep, dice que el secretario advirtió de la ilegalidad y que todo español puede utilizar cualquier instalación resida donde resida; dice que se puede bonificar en función de la capacidad económica y que no sabe que tiene que ver una tasa distinta con el vandalismo.





El Sr. Alcorta Mesas, portavoz del grupo municipal del PP, dice que no ven la relación entre los altercados y ele estar empadronado o no; dice que la moción atenta contra el principio de igualdad y es ilegal.

El Sr. Espada Guijarro, portavoz del grupo E2000, dice que no va a entrar en descalificaciones; dice que, en un principio, iban a retirar a moción, ero que han analizado otras tasas del Ayuntamiento y en la tasa nº 15 y en el precio público de la escuela de idiomas se establecen tarifas distintas en caso de estar empadronado y la tarjeta de empadronamiento se concede a los empadronados, en el IBI para poder disfrutar de las bonificaciones es preciso estar empadronado y en a misma tasa de piscinas se establecen tarifas distintas para los abonos en función del empadronamiento.

La Sra. Gil García, concejala delegada de economía y hacienda, educación y cultura dice que en la primavera pasada se cambió la cuestión del empadronamiento y se establecieron bonificaciones en función de la capacidad económica en varias ordenanzas fiscales y pueden quedar otras sin corregir; dice que en el caso de la tarjeta de estacionamiento a las personas con discapacidad empadronamiento el caso es distinto porque no se trata de una tasa sino de conceder la tarjeta de estacionamiento

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (3 votos a favor, 10 votos en contra y 3 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del grupo municipal de E2000 (2). y de VOX (1)

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (7) del Grupo Municipal del PP (2) de IU-MeP (1), de PODEMOS (1),

Abstenciones: del Grupo Municipal de Cs (2) y de VIVE-VELILLA (1).

Primero. –Desestimar la moción relativa a la modificación del artículo 5 de la tasa 11 reguladora de piscinas e instalaciones deportivas

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN SOBRE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA CLIMÁTICA



En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 26 DE JULIO DE 2019.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Nos dirigimos al pleno del Ayuntamiento de Velilla y a los grupos políticos que lo componen para instarlos al reconocimiento del estado de emergencia climática en el que nos encontramos mediante la adopción de la presente moción y las medidas que de ella se deriven:

Planteamos que el Ayuntamiento de Velilla reconozca que el planeta, así como los seres vivos y los ecosistemas, se encuentran en grave peligro. Prueba de ello son los recientes informes sobre el estado de la biodiversidad del IPBES (Plataforma Intergubernamental de Biodiversidad y Servicios Eco sistémicos)¹ y sobre el calentamiento global de 1,5 grados centígrados del IPCC (Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático), que alertan de un rumbo que lleva a la extinción de una gran parte de los ecosistemas terrestres.

Un millón de especies están amenazadas por la actividad humana. También se está al borde del punto de no retorno frente al cambio climático. No responder ante la crisis ecológica y civilizatoria supondría la muerte de millones de personas, además de la extinción irremplazable de especies imprescindibles para la vida en la Tierra, dadas las complejas interrelaciones eco sistémicas.

El Informe de Evaluación Global de IPBES sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas es el más completo que se haya elaborado hasta ahora. Es el primer informe intergubernamental de este tipo y se basa en la histórica Evaluación de los Ecosistemas del Milenio de 2005, con formas innovadoras de evaluar las evidencias. El informe, elaborado por 145 expertos de 50 países en los últimos tres años, con aportes de otros 310 autores contribuyentes, evalúa los cambios en las últimas cinco décadas a través de un panorama completo de la relación entre las vías del desarrollo económico y su impacto en la naturaleza. También ofrece una gama de posibles escenarios para las próximas décadas. El informe está basado en la revisión sistemática de alrededor de 15.000 fuentes científicas y gubernamentales, y, por primera vez en gran escala, considera el conocimiento indígena y local, en particular sobre temas relevantes para los pueblos indígenas y las comunidades.

Admitir las evidencias científicas, así como, el camino de reducción de las emisiones propuesto, es la única forma de proteger la existencia de un futuro para el municipio. La ciudadanía debe de entender la urgencia e irreversibilidad de esta lucha y el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio puede desempeñar un papel clave en la formación, educación e información sobre el





necesario freno a las emisiones, y realizar una vital adaptación a las consecuencias del incremento de la temperatura global.

Declarar la emergencia climática requiere asumir el cumplimiento de compromisos políticos reales y vinculantes, mucho más ambiciosos que los actuales, con la consiguiente asignación de recursos para hacer frente a esta crisis. Una hoja de ruta vinculante capaz de garantizar las reducciones de gases de efecto invernadero anuales necesarias, abandonar los combustibles fósiles, apostar por una energía 100 % renovable y reducir a cero las emisiones netas de carbono lo antes posible. Un estado de emergencia implica redirigir todos los recursos disponibles de los Ayuntamientos para afrontar la crisis climática con los problemas asociados que conlleva.

Ante esta emergencia el Ayuntamiento se compromete a iniciar este proceso de transformación social y asegurar la plena consecución de los siguientes objetivos generales:

1., Establecer los compromisos políticos, normativas y recursos necesarios para garantizar reducciones de gases de efecto invernadero para llegar al balance neto cero no más tarde de 2040, y a ser posible antes de 2035, así como detener la pérdida de la biodiversidad y restaurar los ecosistemas como única respuesta posible para evitar un colapso de todos los sistemas naturales, incluido el humano.

2. Abandonar los combustibles fósiles, apostando por una energía 100 % renovable de manera urgente y prioritaria. Para ello los gobiernos municipales deben analizar cómo lograr este objetivo y proponer los planes de actuación necesarios, entre otros, frenar nuevas infraestructuras fósiles, alcanzar el pleno autoconsumo eléctrico 100% renovables y una movilidad sostenible lo antes posible, crear más espacios peatonales, fomentar la bicicleta y otros medios de transporte no contaminantes, reducir la demanda de energía hasta consumos sostenibles, promover el aumento de la eficiencia energética y de las instalaciones renovables, crear espacios educativos y de información a la población sobre la emergencia climática, alcanzar una política de residuo 0, y evitar que los bancos con los que trabaja el municipio financien proyectos basados en combustibles fósiles. Apoyar la gestión de los proyectos comunales enfocados a la recuperación de la tierra fértil y poner freno a la erosión. Trabajar para la recuperación de los acuíferos, la recuperación de los pastos a través de la gestión inteligente del territorio, determinar apoyos y beneficios fiscales para la "España vaciada", que desarrolla funciones claves de mitigación del cambio climático, y abordar proyectos de regeneración rural, ecológica y humana.

3. Es necesario avanzar hacia una economía local y de proximidad, que impulse la soberanía alimentaria, silvicultura, agricultura y ganadería ecológica y de proximidad.

4. Iniciar la necesaria adaptación de los municipios a la crisis climática, con las consecuencias del incremento de la temperatura global, las olas de calor, la irregularidad de las precipitaciones, el aumento del nivel del mar y otras manifestaciones que ya se están manifestando.



5. La justicia, la democracia y la transparencia deben ser pilares fundamentales de todas las medidas que se apliquen, por lo hay que establecer un mecanismo de toma de decisiones ciudadano de carácter vinculante con competencias en materia de vigilancia, seguimiento y control de las medidas adoptadas. Para ello será necesario establecer indicadores y objetivos verificables y cuantificables. Se hace necesario garantizar que este mecanismo integre especialmente la visión de género y de otros colectivos vulnerables»

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, portavoz del grupo E2000, lee el siguiente escrito:

«En la pasada Comisión de Asuntos Generales preguntamos al concejal proponente de la moción, en este caso el concejal de podemos, sobre el punto número 5 de para todos acuerdo pero para él consecución de los siguientes objetivos generales: España2000 está de acuerdo en el resto de los puntos de los objetivos generales, pero no entendíamos que tenía que ver la justicia, la democracia, la transparencia y la visión de género y de otros colectivos vulnerables en esta cuestión de emergencia climática.

La respuesta de este concejal, en repetidas ocasiones, fue de desprecio y de falta de educación a un partido elegido democráticamente por los vecinos. Y con un mejor resultado de ustedes.

No vamos a preguntarle otra vez por este punto, porque seguramente no lo sepa ni usted, ya que estas son las típicas mociones que circulan de ayuntamiento en ayuntamiento enviadas por sus hermanos mayores. Y ustedes muy obedientemente obedecen y acatan sin saber si quiera lo que están defendiendo.

Por lo que España2000 va a votar en contra de este expediente por carecer de sentido común y de una persona capaz de poder explicarlo».

La Sra. Angullo García, concejala de VOX dice que traer al pleno una moción sobre emergencia climática no es más que constatar lo que puede comprobarse en el parque y no cree que ningún grupo lo niegue, pero las competencias municipales son las que son; dice que desde VOX no se oponen por ideología y están a favor de la moción, pero harán un seguimiento para comprobar su ejecución

El Sr. Montes López, concejal de IU-Mep, dice que está totalmente de acuerdo y que se pueden traer mociones y declaraciones de intenciones, pero ciertas afirmaciones de la moción no





puede acometerlas el Ayuntamiento porque son políticas a nivel nacional y no puede comprometerse a ciertos objetivos.

El Sr. Redondo Fernández, concejal delegado de recursos humanos, sanidad, medio ambiente y consumo dice que el tema merece un pacto de todos los grupos independientemente de su ideología; dice que la moción les parece bien y excesiva en algunos puntos, pero el intento es loable para mejorar el medio ambiente; dice que sería bueno llevar esta moción a la comisión de medio ambiente y que unas cuestiones se podrán aplicar y otras no-

El Sr. Pascual Domínguez, concejal de PODEMOS, dice que la moción se ha presentado en distintos Ayuntamientos a nivel autonómico como ya dijo en la comisión; dice que sí hay cosas que se pueden hacer en Velilla como abandonar los combustibles fósiles y que las calderas de las instalaciones municipales usen biomasa en vez de gasoil.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (12 votos a favor, 2 votos en contra y 3 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7) del Grupo Municipal de Cs (2), de IU-MeP (1), de PODEMOS (1) y de VOX (1)

En contra: del grupo municipal de E2000 (2).

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (2) y de VIVE-VELILLA (1).

Primero. -Aprobar la propuesta en los términos en los que se encuentra redactado

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN RELATIVA A DESTINAR MAYORES RECURSOS CONTRA LAS PLAGAS DE MOSQUITOS



En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 26 DE JULIO DE 2019.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Velilla de San Antonio es noticia por las constantes plagas de mosquitos una y otra vez en los medios de comunicación. Nuestros vecinos, hartos de denunciar esta problemática, encuentran en los medios el amparo que no tienen desde el gobierno municipal.

España2000 ha presentado distintas iniciativas y quejas por la vía de registro, en sesiones plenarias o en la ya desaparecida Comisión de Medioambiente, todas ellas desde el año 2016 y ninguna contó con el apoyo del anterior Equipo de Gobierno.

La problemática de los mosquitos continúa acuciando a nuestra población, en especial a la población infantil, y desde el Ayuntamiento debemos tomar medidas de carácter genérico, no solo recomendaciones a nivel particular.

El anteproyecto de presupuestos nos muestra partidas nuevas y específicas contra el Mosquito Tigre, algo que nos alegra, pero la inacción de años anteriores hace que no solo padezcamos la consecuencia de un único mosquito; la Mosca Negra o el Pulgón, también son ya nuevos moradores de nuestro municipio. Además, la partida destinada a la empresa de control de plagas continúa siendo insuficiente para un trabajo específico de control de mosquitos y simúlidos.

España2000 se reunió con distintas empresas especializadas en control de plagas. Dichas empresas coinciden en un mismo diagnóstico: la actuación debe ser en todo el término municipal de Velilla, tal y como recoge el contrato con la empresa actual y que a la vista está, no funciona. También coinciden en otro punto como es la concreción de una partida presupuestaria destinada al control de las plagas de mosquitos, desde primavera hasta otoño.

El Mosquito Tigre es el principal problema o amenaza de nuestros vecinos por la capacidad de transmitir enfermedades como el Dengue o Chikunguña, pero la Mosca Negra también está perjudicando a nuestros vecinos desde hace varios años por las picaduras tan llamativas. La solución que sigue defendiendo España2000 es la de la limpieza de planta acuática en el Río Jarama, como se nos comunicó mediante informe técnico. Y que debe ser comunicada a ayuntamientos vecinos como Rivas o Arganda, para que se actúe de manera conjunta.





El Pulgón, protagonista a principios de verano, no solo en nuestro municipio, sino también en varios municipios vecinos de la región, también implica actuaciones para evitar sus constantes apariciones y molestias a los vecinos.

España2000 siempre defenderá, como forma prioritaria, las actuaciones con depredadores naturales como actuación principal contra las plagas de mosquitos, para la protección de nuestro medioambiente y de nuestros vecinos. Por ese motivo apoyamos sin pensarlo la iniciativa para la instalación de cajas nido de murciélagos. Esa iniciativa, como comprobamos año tras año, está siendo insuficiente, por lo que desde España2000 creemos que hasta que los tratamientos naturales funcionen, se deben aplicar tratamientos con biocidas dentro del principio de precaución contemplados por la Unión Europea, y que son aplicados en otros municipios vecinos como Mejorada del Campo o Torrejón de Ardoz.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal España2000, propone al Pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación el siguiente ACUERDO

Que desde la Concejalía de Sanidad se destine para el año 2020 partidas presupuestarias específicas para el control de mosquitos y simúlidos, en la que se incluya la limpieza de planta acuática en nuestra parte del río Jarama, el tratamiento con biocidas en todo el término municipal y los tratamientos mediante predadores naturales como el Vencejo, la Golondrina, las mariquitas o plantas ahuyentadoras de mosquitos».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Bueno Dueñas, concejala de VIVE, dice que está de acuerdo con el fondo de la moción y que los distintos equipos de gobierno han hecho tratamientos, pero han sido insuficientes; dice que se alegra de que se dote una partida presupuestaria, pero debería tener mayor dotación; dice que no debería distinguirse entre el mosquito tigre y el pulgón.

La Sra. Angullo García, concejala de VOX dice que no es necesario fumigar a los vecinos y se pueden aplicar insecticidas biológicos para eliminar las larvas que son inocuos para el resto de los animales y para las personas.

El Sr. Montes López, concejal de IU-Mep, dice que votará en contra porque no es la primera moción y conocen la realidad; dice que el Ayuntamiento no puede acometer la limpieza de todo el río; dice que ha habido reuniones con los Ayuntamientos de la zona para solventar un problema que es de todos; dice que el problema empezó cuando la Comunidad de Madrid dejó de hacer los tratamientos con las larvas debido a la crisis; dice que aunque se hiciera lo que dice la moción no se solucionará el problema porque aquí se riega a manta; dice que hay que exigir a la comunidad de Madrid que cumpa sus funciones.



La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice que es evidente que las actuaciones que se llevan a cabo son insuficientes; dice que hay que destinar más recursos; dice que en el ministerio de sanidad hay un listado de biocidas inocuos para eliminar las larvas; dice que las actuaciones deben ser aprobadas por la comunidad de Madrid y por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

El Sr. Redondo Fernández, concejal delegado de recursos humanos, sanidad, medio ambiente y consumo dice que votarán en contra porque el Ayuntamiento no tiene competencias en el cauce del río donde se produce el problema, ni capacidad financiera; dice que los trabajos de los técnicos de los Ayuntamientos afectados pen de manifiesto que hay mosca negra y dicen cómo hay que combatirla y que está en el cauce del río y del arroyo; dice que hay que desarrollar diferentes estrategias según los insectos; dice que en 2015 se creó un equipo de coordinación y se sigue tratando el tema y el próximo 12 de septiembre se reunirá nuevamente dicho equipo en Velilla; dice que deben usarse larvicidas y no biocidas; dice que siguen trabajando conjuntamente con la Comunidad de Madrid, la Confederación Hidrográfica del Tajo y el Canal de Isabel II, sobre todo para que la comunidad de Madrid aumente su aportación a la solución del problema.

El Sr. Espada Guijarro, portavoz del grupo E2000, dice que es un debate estéril; dice que E2000 ha recogido 1.500 firmas y ha reunido fotos de picaduras y que la Consejería de Sanidad ha contestado a la vista del problema que la competencia es municipal y que no pondrá impedimentos a las actuaciones que se acometan; dice que hay un problema de salubridad que el equipo de gobierno no quiere atajar.

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice que les parecen positivas las mesas de coordinación, pero se debe ser más ambicioso e intentar compartir recursos con otros municipios afectados y sería interesante crear una mancomunidad de medio ambiente.

El Sr. Montes López, concejal de IU-Mep, dice que si Velilla tiene 6 kilómetros de río frente al medio kilómetro de Torrejón sólo hay que echar cuentas para averiguar lo que costaría; dice que luego está el río pantueña y además todo el término municipal está dentro del parque; dice que si el gasto lo asume el Ayuntamiento mejor para la comunidad de Madrid, pero no es cierto que nos dejen hacer lo que queramos; dice que o hay coordinación con la comunidad de Madrid y con los municipios afectados o no habrá solución.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (6 votos a favor, 9 votos en contra y 2 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal de Cs (2), del grupo municipal de E2000 (2). de VOX (1) y de VIVE-VELILLA (1).

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (7), de IU-MeP (1) y de PODEMOS (1).





Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (2).

Primero. –Desestimar la moción relativa a destinar mayores recursos contra las plagas de mosquitos.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ASEOS MÓVILES REMOLQUE DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 26 DE JULIO DE 2019.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Durante las Fiestas Patronales del municipio se convoca gran cantidad de público que se concentra básicamente en la plaza de la Constitución, y en el recinto ferial Velilla Arena.

Para atender sus necesidades, se colocan sanitarios portátiles, pero como hemos podido comprobar todos los vecinos año tras año, los mismos tienen muchas deficiencias: Son poco robustos, muchos de ellos están deteriorados, no tienen iluminación, en algunos casos no cierran, carecen de papel higiénico, no disponen de lavamanos, no son accesibles para personas con discapacidad, y desprenden un olor que dificulta su uso.

Los vecinos con viviendas colindantes a las Fiestas se quejan de las actitudes incívicas de algunos ciudadanos, que, por no hacer uso de estos aseos, miccionan en la vía pública y en propiedades privadas.

Los aseos provisionales que se ponen a disposición de los usuarios no cumplen, después del uso masivo a que son sometidos, con las mínimas condiciones higiénico-sanitarias que requieren los visitantes.

A diferencia de estos incómodos aseos, ahora existen remolques mucho mejor acondicionados, que incluso cuentan con rampas y elevadores para que las personas con discapacidad puedan acceder. Según el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en su Artículo 7 Derecho a la igualdad se indica:



1. Las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que los demás ciudadanos conforme a nuestro ordenamiento jurídico.

2. Para hacer efectivo este derecho a la igualdad, las administraciones públicas promoverán las medidas necesarias para que el ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos de las personas con discapacidad sea real y efectivo en todos los ámbitos de la vida.

3. Las administraciones públicas protegerán de forma especialmente intensa los derechos de las personas con discapacidad en materia de igualdad entre mujeres y hombres, salud, empleo, protección social, educación, tutela judicial efectiva, movilidad, comunicación, información y acceso a la cultura, al deporte, al ocio, así como de participación en los asuntos públicos, en los términos previstos en este Título y demás normativa que sea de aplicación.

Adicionalmente, los Aseos móviles con remolque disponen de cambiadores de bebé y dado que Velilla de San Antonio es un municipio con una elevada tasa de población infantil también es necesario que el Ayuntamiento facilite este servicio a la población durante sus Fiestas Patronales.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos Velilla de San Antonio propone al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1. La instalación de aseos remolque durante las Fiestas Patronales del municipio que cumplan las mínimas condiciones higiénicas sanitarias.

Estos aseos deben ser de fácil acceso para cualquier usuario y deben disponer de aseos para caballeros, señoras, bebés (cambiador) y personas con movilidad reducida.

Los aseos remolque se instalarán en un lugar determinado por el Ayuntamiento y contarán con personal de limpieza, consumibles, gestión y mantenimiento del servicio durante toda la jornada».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, portavoz del grupo E2000, dice que se explica todo bastante bien en la moción y que debe ser de inmediata aplicación, aunque se hayan cerrado los contratos de las fiestas de este año.





La Sra. Bueno Dueñas, concejala de VIVE, dice que está totalmente de acuerdo, pero que va a ser difícil evitar que se micciones en la calle porque hay muestras de ello en las calles fuera de la época de las fiestas; dice que son importantes sobre todo para las personas con movilidad reducida.

La Sra. Angullo García, concejala de VOX dice que se abstendrá no porque crean que no hay necesidad ya que es una buena alternativa, pero falta el cálculo del coste económico para ver si es viable.

El Sr. Pascual Domínguez, concejal de PODEMOS, dice que es una pena llegar tarde, pero la moción está bien y es bueno que se piense de esta manera; dice que se podría incorporar a los pliegos de condiciones en el futuro; dice que se abstendrá.

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice que el coste medio diario es de 1.400 € y que son conscientes de que los contratos pueden estar cerrado, pero podrían instalarse en algún puto y negociar con la empresa para hacerlo 1 día.

La Sra. Alcadesa dice que los contratos están en plena licitación y que seguramente la semana que viene se adjudicarán; dice que intentará negociar la instalación de un punto y que se incluirá su exigencia en los futuros pliegos de condiciones sobre todo para atender los casos de discapacidad.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (15 votos a favor y 2 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7) del Grupo Municipal de Cs (2), del grupo municipal de E2000 (2), del Grupo Municipal del PP (2) de IU-MeP (1) y de VIVE-VELILLA (1).

En contra:

Abstenciones: de PODEMOS (1) y de VOX (1)



Primero. -Aprobar la propuesta en los términos en los que se encuentra redactado

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA APERTURA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS FUERA DEL HORARIO LECTIVO

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 26 DE JULIO DE 2019.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«El deporte es un elemento esencial y equilibrador dentro del modelo de convivencia que desde Ciudadanos se pretende implementar en nuestro municipio. La apertura de las instalaciones deportivas de los colegios públicos fuera del horario escolar, permitiría optimizar el uso de los centros escolares, y de esta manera, se acercaría la práctica deportiva a los vecinos de Velilla, combatiendo el sedentarismo y permitiendo desarrollar tanto la práctica de deporte ocasional como la creación de torneos deportivos.

Las instalaciones de los centros educativos podrán ser utilizadas para la realización de actividades por los integrantes de la comunidad educativa de los propios centros, así como los ayuntamientos y otras entidades , organismos o personas físicas o jurídicas, en los términos establecidos en el Decreto 11/2018 de 6 de marzo del Consejo de gobierno por el que se regula el régimen de utilización de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid.

Asimismo, según los artículos 2.2, 2 .3 y 2.5 del citado Decreto:

2.2 La utilización de /as instalaciones delos centros educativos sólo podrá producirse fuera del horario lectivo y en días no lectivos, quedando en cualquier caso supeditada al normal desarrollo de Ja actividad docente y del funcionamiento del centro y a la programación general anual del centro.

2.3 La utilización de las instalaciones deberá tener como objetivo la realización de actividades educativas, culturales, deportivas u otras que tengan un inequívoco carácter social, que no sean contrarias a los principios y fines generales de la Educación y que respeten los principios democráticos de convivencia, excluyéndose todas aquellas de marcado carácter privado o familiar. Tendrá preferencia la utilización de los centros para realizar actividades dirigidas a niños o jóvenes que complementen la oferta educativa. Las actividades que se desarrollen en los centros educativos





públicos serán no lucrativas. Excepcionalmente, podrán admitirse actividades lucrativas si tienen carácter cultural o de interés público.

2.5 Las actividades tendrán como límite temporal la finalización del curso escolar, entendido este como el período que transcurre desde el 1 de septiembre de cada año hasta el 31 de agosto del año siguiente.

Asimismo, y como ya se acordó en el texto argumentativo de la Enmienda transaccional a la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista sobre la PNL136/ 16, en los puntos 2 y 3, aprobada por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios, donde se expresaba la necesidad de fomentar y potenciar el centro educativo como centro integral de promoción de actividad física y deporte, dentro del sistema deportivo con una oferta amplia e integral, así como fomentar y potenciar la utilización activa y eficiente de las instalaciones de los centros educativos fuera del horario lectivo, a lo largo de toda la semana.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos Velilla de San Antonio propone al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1.-Instar al equipo de gobierno para que elabore un proyecto para la apertura de las instalaciones deportivas de los centros educativos fuera del horario lectivo, dotando así a la ciudadanía de más espacios para la práctica deportiva, y que por la concejalía correspondiente se realicen las gestiones necesarias ante la Administración proveyendo en su caso la dotación presupuestaria para la contratación de personal responsable de controlar los accesos y el buen uso del espacio fuera del horario escolar, conforme al Decreto 11/2018 de 6 de marzo de la Comunidad de Madrid».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Bueno Dueñas, concejala de VIVE, dice que está de acuerdo y que ya se ha hecho otros años sobre todo en el Valdemera en horario extraescolar para actividades deportivas; dice que debería aportarse el proyecto junto con la moción; dice que el Ayuntamiento tiene que contratar personal y hay que estudiar que pasaría en caso de que a alguien le ocurriera algo y quien se haría cargo de los desperfectos.

La Sra. Angullo García, concejala de VOX dice que el proyecto debe contener un plan de viabilidad y de seguridad para evitar el vandalismo que puede convertirse en un problema y no en una oportunidad de practicar el deporte.



El Sr. Pascual Domínguez, concejal de PODEMOS, dice que es una gran idea que su grupo la llevara en el programa; dice que apoyará todo lo que sea fomentar el deporte y que saldrá barato.

El Sr. Montes López, concejal de IU-Mep, dice que votará que sí; dice que cuando era concejal de deportes ya se hizo en el instituto y desapareció el vandalismo; dice que el cose es mínimo porque entonces el personal del polideportivo cerraba estas pistas; dice que simplemente debería ampliarse el seguro de responsabilidad civil.

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice que el objetivo no era hacer ellos el proyecto sino que lo hiciera el equipo de gobierno para estudiar su viabilidad y que se ponen a su disposición para hacerlo.

La Sra. Gil García, concejala delegada de economía y hacienda, educación y cultura dice que se compromete a hacer el proyecto y que quizás lo más costoso sea el personal-

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (15 votos a favor y 2 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7) del Grupo Municipal de Cs (2), del grupo municipal de E2000 (2), de IU-MeP (1), de PODEMOS (1) y de VIVE-VELILLA (1).

En contra:

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (2) y de VOX (1)

Primero. -Aprobar la propuesta en los términos en los que se encuentra redactado

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PEF

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 26 DE JULIO DE 2019.





El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Visto el Plan Económico-financiero suscrito por el Interventor General del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, Don Gonzalo Moreno Gómez-Olmedo de fecha 9 de julio de 2019, cuya necesidad se origina por el incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2018.

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, se propone al Pleno a propuesta previa de la Comisión Informativa de Hacienda el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación de la regla de gasto efectuado por la Intervención mediante Informe n.º 475/2019 de fecha 27 de enero, incluido en el expediente 1200/2019 denominado Liquidación del Presupuesto de 2019, en el que se indicaba el incumplimiento de la citada magnitud.

SEGUNDO. Aprobar el Plan Económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

CUARTO. Publicar el Plan Económico-Financiero aprobado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:



El Sr. Espada Guijarro, portavoz del grupo E2000, dice que es debido a la mala gestión del PSOE y al gasto que se ha hecho con carácter electoralista en 6 meses en los que e ha hecho lo que no se había hecho anteriormente; dice que todos deben apretarse el cinturón menos los concejales que se han subido el sueldo; dice que se abstendrán, pero no mirando para otro lado sino para no perjudicar a los vecinos con las consecuencias de su aprobación.

La Sra. Gil García, concejala delegada de economía y hacienda, educación y cultura dice que sí se cumple con la estabilidad presupuestaria y que el plan debe aprobarse por el incumplimiento de la regla de gasto.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (7 votos a favor y 10 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7)

En contra:

Abstenciones: del Grupo Municipal de Cs (2), del grupo municipal de E2000 (2), del Grupo Municipal del PP (2) de IU-MeP (1), de PODEMOS (1), DE VOX (1) y de VIVE-VELILLA (1).

Primero. -Aprobar la propuesta en los términos en los que se encuentra redactado

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA Nº 12 ESCUELA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 26 DE JULIO DE 2019.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:





«Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría nº 770/2019 de fecha 04 de marzo de 2019 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Se Se considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que los aspectos formales y sustantivos fijados en la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa n.º 12 de la Escuela de Música, Danza y Teatro, se ajustan a los límites legales, y se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes: ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar la aprobación provisional de la modificación del expediente relativo a la Tasa n.º 12 de la Escuela de Música, Danza y Teatro que consta en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas y en un diario de mayor tirada nacional al superar los 10.000 habitantes.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sra. Alcaldesa, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, portavoz del grupo E2000, dice que es verdad que se trajeron el año pasado la modificación de algunas ordenanzas, pero fueron las únicas en 4 años; dice que votarán en contra porque no se bonifica a los empadronados-

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (7 votos a favor, 2 votos en contra y 8 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7).



En contra: del grupo municipal de E2000 (2).

Abstenciones: del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (2) de IU-MeP (1), de PODEMOS (1), DE VOX (1) y de VIVE-VELILLA (1).

Primero. -Aprobar la propuesta en los términos en los que se encuentra redactado

10.AROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO ECONOMICO DE 2019

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 26 DE JULIO DE 2019.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Vista la elaboración del Presupuesto General para el ejercicio 2019, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

Resultando que el Proyecto de Presupuesto asciende a la cantidad de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTAS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (10.311.680,62 €) en los ingresos y en los gastos, por lo que no presenta déficit inicial.

Considerando que la documentación que se presenta se ajusta a lo establecido en los artículos 165 y 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el órgano competente para aprobar el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2019 es el Pleno de la corporación, tal y como establece el artículo 22.2e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, a propuesta del Alcalde – Presidente, se propone el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2019 junto con sus Bases de Ejecución y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULOS	TOTAL
-----------	-------





PRESUPUESTO	
I. Impuestos Directos	4.991.615,11
II. Impuesto Indirectos	420.000,00
III. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	1.261.226,26
IV. Transferencias corrientes	3.556.676,67
V. Ingresos patrimoniales	82.162,58
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	10.311.680,62
VI Enajenación de inversiones	-
VII. Transferencias de Capital	-
VIII. Activos financieros	-
IX. Pasivos financieros	-
TOTAL INGRESOS	10.311.680,62

CAPITULOS	TOTAL
-----------	-------



PRESUPUESTO	
I. Gastos de personal	4.733.714,94
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	5.119.766,12
III. Gastos Financieros	15.500,00
IV. Transferencias de capital	102.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	9.970.981,06
VI. Inversiones reales	229.976,32
VIII Transferencias de capital	100,00
TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL	230.076,32
VIII. Activos financieros	
IX. Pasivos financieros	110.623,24
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	110.623,24
TOTAL GASTOS	10.311.680,62

SEGUNDO. - Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2019 aprobado inicialmente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en las dependencias de Intervención y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO. - Considerar elevados estos acuerdos a definitivos en el caso de no presentarse ninguna reclamación.





CUARTO. - Que una vez entre en vigor el Presupuesto 2019, se proceda a anular los expedientes relacionados seguidamente de modificaciones presupuestarias por transferencias de créditos referidas a transferencias entre partidas las cuales se consideran incluidas en las consignaciones iniciales del mismo.

Nº Expediente	Fecha	Función	Situación	Fecha Contabilización	Descripción
0095/2018	5/01/2019	1	Contabilizado	15/01/2019	MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 3/2019 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS A CAPITULO I (PSICOLOGA)
0318/2019	7/02/2019	0	Contabilizado	08/02/2019	MOD. PRESUPUESTARIA Nº 4/2019 TRANS. CDTO. CAPÍTULO I
0428/2019	1/02/2019	2	Contabilizado	21/02/2019	MOD. PRESU. Nº 5/2019 TRANSF. CDTO. MISMA ÁREA DE GASTO
0909/2019	8/03/2019	1	Contabilizado	18/03/2019	MOD. PRESU. Nº 7/2019 TRANS. CDTO CAP. I GASTOS DE PERSONAL
0911/2019	8/03/2019	1	Contabilizado	18/03/2019	DOM. PRESUPUESTARIA 8/2019 MISMA ÁREA DE GASTO
0913/2019	8/03/2019	1	Contabilizado	29/05/2019	MOD. PRESU. 9/2019 CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y MOD. ANEXOS INVERSIONES
1191/2019	9/04/2019	0	Contabilizado	09/04/2019	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2019 MISMA ÁREA DE GASTO
1639/2019	1/05/2019	2	Contabilizado	21/05/2019	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12/2019 TRANS. CDTO. MISMA ÁREA DE GASTO
1786/2019	4/06/2019	1	Contabilizado	14/06/2019	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13/2019 MISMA ÁREA DE GASTO
1		2	Co	24/06/	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

935/2019	4/06/2019	ntabilizado	2019	Nº 14/2019 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO: CAPÍTULO I
----------	-----------	-------------	------	--

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, portavoz del grupo E2000, dice que es un presupuesto continuista que va cuesta abajo; dice que hay un incremento de las partidas para empresas privadas y descenden los gastos sociales; dice que se incrementan los gastos de personal funcionario y laboral; dice que hay partidas ocultas como gastos financiero o gastos diversos y que se esconden los gastos de móviles al incluirlos en la telefonía general; dice que hay reducción en asfaltado y parque que son una demanda ciudadana y en partidas para a muer y en escuelas municipales; dice que se duplica la cuantía del sueldo de los concejales y que votarán en contra.

La Sra. Bueno Dueñas, concejala de VIVE, dice que es verdad que, como dice la Sra. Gil García, se bien cumpliendo un plan de ajuste aprobado en 2010, que entró en el Ayuntamiento había una deuda de 9 millones y se alegra de que ahora sea solo de 1 millón; dice que es cierto que ellos se liberaron, pero ahora la se ha subido el suelo de la Alcaldesa y de lo concejales. Se pregunta dónde se incluye el gastos de los concejales con delegación; dice que en administración general hay un gasto muy superior sobre todo en comunicaciones postales y telefónicas; dice qu en festejos se suben 13.000 € pero se disminuyen para navidad; dice que siente que haya que destinar 250.000 → para pagar sentencias condenatorias por la mala gestión de equipos de gobierno socialistas; dice que desaparece por completo la partida de vías y obras y se minora en 113.000 € la de parque y jardines; cuestiona s e ha cambiado el sistema de riego a la vista de la partida de agua; dice que en deportes se bajan 100.000 € que se reflejará en actividades deportivas; dice que en el alumbrado público a partida es la misma a pesar de la instalación de los LED; le parece mucho la subida del 20 % en piicina; le parece bien la partida de recogida de basuras y espera que se refleje en los resultados; dice que desaparecen los 30.000 → de participación ciudadana y baja la partida de servicios sociales y generales, así como 21.000 € en medio aviene con lo que no está de acuerdo; supone que habrán aumentado los miembros de protección civil porque sube la partida; dice que no le gustan los presupuestos porque e ha bajado la inversión aunque es verdad que está equilibrado, pero no se ha contado con ellos.

La Sra. Angullo García, concejala de VOX, recalca que cuando entró en el Ayuntamiento la deuda era del PSOE. Dice que votará en contra porque se aumentan altos cargos y se baja en parques y jardines, el IBI sube y la inversión baja; dice que es inasumible el porcentaje de gasto de personal y que sea tan poco en sanidad y medio ambiente; dice que no es entendible.

El Sr. Pascual Domínguez, concejal de PODEMOS, dice que les llama la atención el aumento del contrato de recogida de basuras y consideran que no debería ser privado y que debería dividirse en partes para ver la posibilidad de su remunicipalización. Dice que en relación con las inversiones financieramente sostenibles piensan que no hay que ahorrar sino que debe gastarse todo lo presupuestado; dice que por un lado ha habido reducción de deuda y luego el gasto en inversiones sostenibles, pero el objetivo de la gestión municipal no debe la reducción de la deuda sino el servicio a los vecinos; dice que no se hace mención a las deudas procesales que este años





se elevarán a 246.000 € por una mala gestión que junto a la deuda del pago a proveedores implica restarle al presupuesto 350.000 €. Dice que les llama la atención el concepto de otros ingresos de fiestas en la que no se incluye la subvención a los novillos y que hay un partida en medio ambiente de 1.000 € que no sabe si se refiere a alguna actuación relativa a la papelera del Jarama. Dice que aumenta el mantenimiento de programas informáticos y supone que mejorará la informática o es muy caro; dice que hay un provea grave en festejos porque no cree que deban subvencionarse los festejos taurinos con dinero público y le parece una barbaridad el importe del gasto y la forma de contratarlos a dedo, es un despilfarro contrario a los intereses generales; dice que han subido las retribuciones de los altos cargos per ha descendido el número e ellos, lo comido por lo servido; le gustaría saber cuánto recauda la empresa de ejecutiva y si es suficiente para hacer frente a su coste; dice que en vías y obras se remite al PRISMA pero no se concreta y en parques y jardines tiene la duda de su se está utilizando agua potable para el riego; dice que desaparece la partida de edificios y otras construcciones y que el alumbrado público debe bajar por las instalación de los LED; no sabe cómo va a entrar en funcionamiento el punto limpio con solo 20.000 €; le parece mal que desaparezca la partida de participación ciudadana aunque el presupuesto de de trámite; le apena que no se potencie la cultura; les gustaría tener un informe sobre la situación de los servicios sociales y sobre la situación de la mujer y le parece preocupante que se gaste solo un 20 % de lo presupuestado en ayudas sociales; dice que llama la atención la falta de inversiones en medio ambiente y no sabe a qué se destina la partida de trabajos realizados por empresas privadas en seguridad; dice que ha nuevas concejalías pero no hay presupuesto para ellas; cree que falta cosas y le preocupa que no se hagan; se pregunta en qué mejora este presupuesto la vida de la gente de Velilla y tiene la sensación de que es un presupuesto para 2020 y o de trámite que va a hipotecar al ayuntamiento; dice que falta transparencia e información.

El Sr. Montes López, concejal de IU-Mep, dice que los presupuestos son habas contadas porque tiene que haber equilibrio entre gastos e ingresos; dice que el 95 % del gasto lo consumen los capítulos I y II que incluyen gastos comprometidos y no pueden reducirse los gastos de personal, luz, empresas de servicios, etc...el Ayuntamiento es como una casa, queda un 5 % para el resto, es difícil hacer todo lo que se quiere con esa cantidad; dice que no nos planteamos de donde salen los ingresos; dice que el equipo de gobierno de turno debe abrirse a los demás grupos y a la gente poniendo todas las cartas sobre la mesa; dice que el debate real está en los grandes números y que la inversión está limitada porque está pendiente el debate sobre la financiación local.

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice que les llama la atención la bajada en inversiones, pero ya se han explicado; dice que les preocupa que a estas fechas no haya presupuesto; dice que respecto de las partidas e importes con los que no están de acuerdo pedirán información en los departamentos respectivos y traerán al pleno las cuestiones y dudas que surjan; dice que se abstendrán.

El Sr. Alcorta Mesas, portavoz del grupo municipal del PP, dice que el presupuesto debería haberse prorrogado porque cuando este entre en vigor estaremos a finales de octubre y solo será para 3 meses por o que está incompleto; dice que debería haberse preparado un presupuesto adecuado para el año 2020 con los demás grupos; dice que es un presupuesto continuista y que debería haberse esperado al próximo año-



En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (8 votos a favor, 7 votos en contra y 2 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7) de IU-MeP (1).

En contra: del grupo municipal de E2000 (2), del Grupo Municipal del PP (2), de PODEMOS (1), DE VOX (1) y de VIVE-VELILLA (1).

Abstenciones: del Grupo Municipal de Cs (2).

Primero. -Aprobar la propuesta en los términos en los que se encuentra redactado

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

1º.- DACIÓN EN CUENTA:

1.1.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 1839/19 DE MODIFICACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

La Sra. Alcaldesa, da cuenta del decreto nº: 1.839/2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto que es necesario modificar la delegación de competencias relativas al Área de Festejos, delegadas en la concejala doña Josefa Gil García, así como las del Área de Información, Innovación y Tecnología delegadas en el concejal don Joaquín Panadero Rubio, realizadas por Resolución de Alcaldía número: 2019-1597 de fecha 18 de junio de 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO**





PRIMERO. Revocar la delegación de competencia realizada mediante resolución de Alcaldía n.º 2019-1597 en fecha 18 de junio de 2019 en la concejala doña Josefa Gil García relativa al Área de Festejos, quedando la misma como competencia de la Alcaldía-Presidencia con el siguiente contenido:

-ÁREA DE FESTEJOS

Impulso y dirección política tendentes al fomento y desarrollo de los festejos municipales. “

SEGUNDO. Revocar la delegación de competencia realizada mediante resolución de Alcaldía n.º 2019-1597 en fecha 18 de junio de 2019 en el concejal don Joaquín Panadero Rubio relativa al Área de Información, Innovación y Tecnología, delegando dicha competencia en la concejala doña Josefa Gil García, con el siguiente contenido:

- ÁREA DE INFORMACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA.

Puesta en marcha de la nueva forma de relacionarse con la administración.

Mantenimiento activo del “Portal del Ciudadano” que permitirá el acceso, la relación y la gestión de los vecinos con el Ayuntamiento.

·Seguimiento de la página web. “

TERCERO: En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

CUARTO: La delegación general de competencias a favor de los citados Concejales a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportará, tanto la facultad de dirección del Área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de resolución y los decretos, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación, así como la potestad sancionadora en el ámbito de la delegación.

QUINTO: Notificar el presente decreto a los interesados.



SEXTO: Publicar la presente resolución en el BOCAM, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 46.1. del ROF y exponer en el tablón de anuncios el presente decreto para conocimiento general.

SÉPTIMO: Dar cuenta al Pleno en cumplimiento con lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del ROFCL»

La Corporación se da por enterada.

1.2.- DACCIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS NÚMEROS 964 AL 1954 DE 2019.

Por la Sra. alcaldesa se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas números del 964/2019 al 1.954/2019

La Corporación se da por enterada.

2º.- Asuntos de urgencia

No hay

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

3º.- Turno de ruegos y preguntas:

3.1.- El Sr. Pascual Domínguez, concejal de PODEMOS, ha presentado la siguiente pregunta con NRE 2019-E-RPLN-2 de fecha: 29-jul-2019 a las 18:00:00:

«1 -¿Cómo se va a llevar a cabo la contratación de los festejos taurinos este año para las fiestas de 2019?»





La Sra. Alcaldesa contesta que el Ayuntamiento lo contratará constituyéndose en empresa como el año pasado.

2 -¿Debería hacerse a través de una licitación pública, con pliego de condiciones y concurso, de tal manera que se garantice la transparencia de todo el proceso?

La Sra. Alcaldesa responde que puede hacer directamente por razones de exclusividad,

3- ¿Cómo se llevó a cabo la contratación el año pasado y por qué?

La Sra. Alcaldesa responde que, como ya ha dicho, el Ayuntamiento se constituyó en empresa e hizo las contrataciones sin promover concurrencia por razones de exclusividad

4- ¿Cuál es la cifra total que se gastaron en espectáculos taurinos el año pasado? Según los datos que figuran en el Cierre y Liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 figura el pago de 154.978,14 €, ¿es esto cierto?

La Sra. Alcaldesa responde que esa cantidad comprende el suministro de las reses y la organización de los festejos como la plaza, ambulancias, gestiones, etc...

5- Si fuera cierto, ¿Cómo se puede llegar a gastar cerca del doble de lo presupuestado en una partida presupuestaria, ¿quién autoriza ese gasto, con qué explicación?

La Sra. Alcaldesa responde que es posible debido a que el límite es el total es el de la vinculación jurídica que se haya establecido.

6- ¿Quién, o qué organismo, debe autorizar modificaciones presupuestarias en las aplicaciones presupuestarias de los presupuestos municipales?

La Sra. Alcaldesa responde que, como acaba de decir, no fue preciso llevar a cabo una modificación presupuestaria a l no superar el límite de la vinculación jurídica que se haya establecida



7- Vemos que todas las facturas se consideran contrato menor. Según la LCSP (Ley de Contratos del Sector Público) los contratos menores de servicios o suministros no pueden ser mayores de 15.000 €, su vigencia no puede ser superior a un año, y la empresa suministradora no puede superar ese tope en todo un año. También se persigue el fraccionamiento de las facturas de los servicios para que no haya fraude a la hora de contratar. De hecho, hay una regulación al respecto que incluye directrices europeas y de Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014. Hemos visto en el Expediente de los festejos taurinos de 2018 que hay al menos 2 informes de “reparo” por parte de la intervención del Ayuntamiento de Velilla sobre contratos menores de los festejos taurinos. Y vemos que esos informes se han solucionado, por cierto, el mismo día de emisión del informe del Interventor, con Decretos por parte de la Alcaldía en los que se dice, a groso modo, que como ha habido ese servicio, se ha prestado, hay que pagarlo, porque si no se produciría enriquecimiento ilícito por parte del Ayuntamiento de Velilla. Es decir, de manera “perifrástica” se justifica la operación, y desde nuestro punto de vista, se autoriza el pago de un contrato menor elegido a dedo. ¿Es este es el método de adjudicar contratos menores que se saltan las normativas europeas y españolas, como indica la propia intervención del ayuntamiento al hacer “reparo” de esas facturas, argumentando entre otras razones, “la inexistencia del procedimiento legalmente establecido”?

La Sra. Alcaldesa responde que contestará por escrito a esta pregunta dado que no ha podido recabar los datos necesarios a pesar de haberse presentado con la antelación requerida por la norma.

8- En el informe de intervención 1895/2018 de 26 de julio de 2018, refiriéndose a los contratos menores, se dice que hay que “publicar la presente adjudicación en la relación trimestral de contratos menores”. ¿Dónde se puede ver esa relación? ¿En qué parte de la web está alojada dicha información, si es que lo está?

La Sra. Alcaldesa responde que contestará por escrito a esta pregunta dado que no ha podido recabar los datos necesarios a pesar de haberse presentado con la antelación requerida por la norma.

9- En los impresos para solicitar la autorización de celebración de Festejos Taurinos y para solicitar autorización de Festejos Taurinos Populares a la Comunidad de Madrid, presentados el 30 de agosto de 2018, figura como representante del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio una persona, que casualmente es también un ganadero de los que aportan toros a los festejos. La misma persona solicita también el informe de inspección técnica sanitaria al Servicio de Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, también en representación del ayuntamiento de Velilla de San Antonio ¿En qué momento y cómo se le ha elegido representante del Ayuntamiento a esta persona? ¿Por qué puede hacer gestiones en nombre del ayuntamiento alguien que casualmente, se presentó en una candidatura a las elecciones municipales a este ayuntamiento distinta al PSOE, que no pertenece al equipo de gobierno, si no a otra fuerza política, en teoría, contraria, y que públicamente ha manifestado que nunca ha pactado, ni pacta, ni pactará con dicho partido?»





La Sra. Alcaldesa responde que se le propuso al ganadero que trajera a su finca las reses de otras ganaderías para poder verlas sin tener que desplazarse y que le facilitará copia del convenio con la comunidad de Madrid para la subvención, Dice que la persona a la que se refiere la pregunta hace algunas gestiones en la Comunidad de Madrid por cuenta del Ayuntamiento, pero no es su representante.

3.2.- El Sr. Pascual Domínguez, concejal de PODEMOS, ha presentado la siguiente pregunta con NRE 2019-E-RPLN-3 de fecha: 29-jul-2019 a las 18:01:00:

«Nos dirigimos al ayuntamiento de Velilla de San Antonio para preguntar sobre la existencia de un protocolo de vigilancia medio ambiental entre las labores de la Policía Municipal. Creemos en su existencia, pero no lo hemos encontrado en ningún lugar de la web del ayuntamiento o en la sede electrónica. Nos gustaría saber en qué consiste y si se está aplicando y cumpliendo. En caso de que la última respuesta fuera negativa, nos gustaría saber por qué no se está haciendo».

El Sr. Redondo Fernández, concejal delegado de recursos humanos, sanidad, medio ambiente y consumo responde que hay un protocolo de 2006 que reactivamos en la legislatura anterior c y que se actualizó en la Comisión de Medio Ambiente y que entregará al Sr. Pascual copia del protocolo y de las actuaciones; dice que la policía da cuenta en las sesiones de la Comisión de Medio Ambiente de las Actuaciones realizadas desde la última reunión.

3.3.- El Sr. Pascual Domínguez, concejal de PODEMOS, ha presentado el siguiente ruego con NRE 2019-E-RPLN-1 de fecha: 29-jul-2019 a las 17:57:00:

«Se nos ha indicado por parte del ayuntamiento que debemos compartir despacho con el concejal Antonio Montes de IU Madrid En Pié. De entrada, pensamos que es políticamente incorrecto compartir el mismo espacio de trabajo con otra formación, pero además hemos hecho una inspección visual del mismo y es totalmente inaceptable poder desarrollar nuestra labor en ese sitio. Es claramente un despacho para una sola persona, y no caben 2. Es físicamente imposible e incluso consideramos que no se cumplen las mínimas normas de Seguridad e Higiene en el trabajo, Así como cualquier normativa básica sobre Salud e higiene en el trabajo. Los concejales de los grupos políticos municipales no son trabajadores propiamente dichos, pero sí que desarrollan su función en espacios de trabajo que deben cumplir dicha normativa. Al respecto la referencia legal es el Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, que entre otras cosas dice:

Artículo 3. Obligación general del empresario.

... los lugares de trabajo deberán cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el presente Real Decreto en cuanto a sus condiciones constructivas, orden, limpieza y mantenimiento,



señalización, instalaciones de servicio o protección, condiciones ambientales, iluminación, servicios higiénicos y locales de descanso, y material y locales de primeros auxilios.

Y también:

ANEXO I - Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo

2. Espacios de trabajo y zonas peligrosas.

1 .º Las dimensiones de los locales de trabajo deberán permitir que los trabajadores realicen su trabajo sin riesgos para su seguridad y salud y en condiciones ergonómicas aceptables. Sus dimensiones mínimas serán las siguientes:

- a) 3 metros de altura desde el piso hasta el techo. No obstante, en locales comerciales, de servicios, oficinas y despachos, la altura podrá reducirse a 2,5 metros.
- b) 2 metros cuadrados de superficie libre por trabajador.
- c) 10 metros cúbicos, no ocupados, por trabajador.

2 .º La separación entre los elementos materiales existentes en el puesto de trabajo será suficiente para que los trabajadores puedan ejecutar su labor en condiciones de seguridad, salud y bienestar. Cuando, por razones inherentes al puesto de trabajo, el espacio libre disponible no permita que el trabajador tenga la libertad de movimientos necesaria para desarrollar su actividad, deberá disponer de espacio adicional suficiente en las proximidades del puesto de trabajo.

Recordamos al equipo de gobierno que según el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales en su artículo 27 dice:

“En la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la entidad local, los diversos grupos políticos dispondrán en la sede de la misma de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos, y el Presidente o el miembro de la Corporación responsable del área de régimen interior pondrá a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales y personales. “





No nos creemos que la solución aportada sea la única solución y pensamos, que en este caso, el equipo de gobierno se está excusando en razones que no alcanzamos comprender, a no ser que haya una intención descarada para que PODEMOS no pueda llevar a cabo su trabajo político municipal.

Nosotros no vamos a ocupar ese espacio y rogamos que eliminen inmediatamente nuestro nombre del cartel que hay en la puerta. Mientras tanto seguiremos peleando por lo que consideramos que es justo y legal y, si no se resuelve la situación, denunciaremos el incumplimiento de ley donde corresponda».

3.4.- El Sr. Montes López, concejal de IU-Mep, una vez que la Sra. Alcaldesa le aclara que el presupuesto de la instalación de LED en el Alumbrado Público se elevó a 1 millón de €, pregunta en cuando se ha adjudicado la obra y que pasa con el resto.

La Sra. Alcaldesa contesta que se ha adjudicado en 550.000 € aproximadamente y que el resto del presupuesto se perderá a pesar de que se han hecho gestiones con la Comunidad de Madrid para que se reinvertiera en Velilla el remanente.

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de transición energética, ordenación del territorio/, servicios generales y transportes dice que hay que tener en cuenta que esa obra data del PISMA de 2008 y que entonces la instalación de LED era mucho más cara que ahora.

3.5.- La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, hace la siguiente pregunta:

- Sabemos que el Equipo de Gobierno está trabajando junto a la Mancomunidad de Servicios Sociales en el desarrollo de una iniciativa con el objetivo de crear Caminos Escolares Seguros en el municipio. ¿Cuál es el estado actual de esta iniciativa? ¿Para cuándo se tiene prevista su implantación?

La Sra. Gil García, concejala delegada de economía y hacienda, educación y cultura responde que tuvieron una reunión en junio con servicios sociales, urbanismo y policía y se quedó en que se empezaría a pintar en septiembre porque es mejor justo antes de comenzar el curso.

3.6.- La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, hace el siguiente ruego:



«En aras de seguir apostando por la transparencia y el acercamiento de las Sesiones Plenarias a la ciudadanía, consideramos que es necesario que la calidad del servicio tanto de los videos que se pueden consultar en la página web del Ayuntamiento, así como las retransmisiones en directo de las mismas, sean las adecuadas para que puedan ser consultadas y entendidas por los ciudadanos. RUEGO:

Realizar las gestiones oportunas para destinar los recursos necesarios para mejorar la calidad de los videos y retransmisiones de las Sesiones Plenarias relativas principalmente a la calidad del audio».

3.7.- El Sr. Muñoz Álvarez, concejal del grupo ESPAÑA 2000, dice que en la calle Saiz de Rueda hay gran cantidad de residuos y pregunta si se está con ello.

La Sra. Alcaldesa responde que si no se ha hecho se hará.

3.7.- El Sr. Muñoz Álvarez, concejal del grupo ESPAÑA 2000, pregunta como está el tema del contenedor en mal estado de la calle Berlín y si se van a hacer los trabajos de rebaje de aceras en la c) Vega y en la c) Federico García Lorca.

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de transición energética, ordenación del territorio/, servicios generales y transportes contesta que el contenedor se va a cambiar y que el rebaje de aceras se hará el año que viene.

3.8.- El Sr. Muñoz Álvarez, concejal del grupo ESPAÑA 2000, dice que no se ha contestado por las respectivas concejalías los siguientes escritos: 3.270/19; 3.346/19; 3.419/19; 1129/19; 3.216/19 y 3.023/19 y pregunta por qué no se ha hecho y cuando se contestarán.

La Sra. Alcaldesa responde que se buscarán dichos escritos y que si no se ha contestado se hará.

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, a las veintidós horas y cincuenta y nueve minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como Secretario doy fe.





Ayuntamiento de
Vellilla de San Antonio

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

d^a ANTONIA ALCÁZAR JIMÉNEZ

D JESÚS SANTOS OÑATE

A las diecinueve horas, en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión.

A continuación, previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º.- Aprobación provisional, si procede, .

3º.-

4º.-

PARTE DE CONTROL:

1º.- DACIÓN EN CUENTA:

Dación de Decretos.



2º.- ASUNTOS DE URGENCIA

3º.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

En atención a lo establecido en el arto 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha ***** de 2019.

No habiendo alegaciones, el pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha ***** de 2019 por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (3), del grupo municipal de SV (3), del grupo municipal de E2000 (1).

2º.- Aprobación, si procede,

En Atención a lo establecido en el artículo 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión...

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

“ “

« ... »

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por UNANIMIDAD (15 votos a favor), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal PSOE (4), del Grupo Municipal CIUDADANOS (2), del Grupo Municipal PP (2), del Grupo Municipal IU-MeP (1), del Grupo Municipal de E2000 (1), del Grupo Municipal PODEMOS (1), del Grupo Municipal VOX (1), del Grupo Municipal VIVE-VELILLA (1).

En contra:

Abstenciones:





Ayuntamiento de
Velilla de San Antonio

Primero. -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

PARTE DE CONTROL:

1º.- Dación en cuenta:

1.º.- Dación de Decretos.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas números del ****/2019 al ***/2019.

La Corporación se da por enterada.

2º.- Asuntos de Urgencia:

No hay.

3º.- Turno de ruegos y preguntas:

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, abriendo el turno de ruegos y preguntas del público, a las **, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como Secretario doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Dª ANTONIA ALCÁZAR JIMÉNEZ

EL SECRETARIO
D. JESÚS SANTOS OÑATE

